

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00400-00

Teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 007184 de 2019 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR con NIT 891080005-1 y en el literal c) del numeral primero de esa decisión, direccionó comunicar a los jueces de la República la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos proceso de esta clase, este despacho dispone:

PRIMERO. Declarar la nulidad de lo actuado en la presente ejecución desde el auto que libró mandamiento de pago, inclusive.

SEGUNDO. Negar el mandamiento de pago.

TERCERO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Oficiese a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb.*

CUARTO. Sin condena en costas.

QUINTO. De no mediar petición de parte archivar las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.